

	PUBLICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO: F-GJ-44
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 1

En virtud que la persona que se procede a notificar, le fue enviada notificación por correo certificado, la cual arrojó resultado negativo, por tanto, es procedente la publicación de la notificación por aviso.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED envió notificación por correo certificado como consta en la guía **No.2524963900925**, de la empresa **CERTIPOSTAL SAS**, el día 26 de julio de 2024, sin embargo, el resultado de dicho trámite no fue positivo, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso. En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a MARIA MABEL DE JESUS RAMIREZ MIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32505221, la Resolución No. 0509, expedida el 17 de junio de 2024, acto administrativo "Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad de la Resolución No. 2058 del 14 de diciembre de 2015, la cual fue modificada posteriormente por virtud de la Resolución No. 1502 del 27 de septiembre de 2017, y a su vez fue modificada nuevamente por virtud de la Resolución No 914 del 13 de agosto de 2019".

Se advierte que **la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.** Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

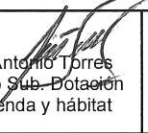
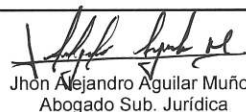
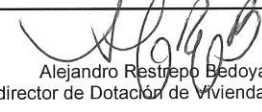
Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 26 del mes de AGOSTO del 2024

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 30 del mes de AGOSTO del 2024

Fecha efectiva de la notificación: 02 del mes de SEPTIEMBRE del 2024.


Alejandro Restrepo Bedoya
 Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó	 David Antonio Torres Abogado Sub-Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	 Jhon Alejandro Aguilar Muñoz Abogado Sub. Jurídica	Aprobó:	 Alejandro Restrepo Bedoya Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 0509 del 17 de junio de 2024					